



día quatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos del
 H. D. Juan ^{co} fandi ^{de} Juchitán, Abate, D. Juan ^{co} Peru ^{de} Juchitán
 y D. Martin ^{de} Amula, Pericotes, D. José Gomez de Al
 barto y Castillo, D. Juan ^{co} Galera San, D. Juan ^{co} Lopez San,
 D. Sebastian ^{de} Beltran, D. Juan ^{co} Roman ^{de} Lepin, D. Juan
 Juchitán, D. Juan, Mutilad ^{de} Juchitán, D. Juan ^{co} Lorenzo ^{de} Men
 cades, D. José ^{de} Lorenzo ^{de} Lorenzo y D. Juan ^{co} Mutilad ^{de} Nigul
 me ^{de} Nigulme y el ultimo ^{de} Juchitán, Individuos todos que al
 presente componen el Ayuntamiento ^{de} Juchitán o la misma Jun
 ta y Congregado como lo acostumbra, y es señon ordinario
 para tratar sobre las cosas tocantes al bien y utilidad
 de estos seños. Por el primer requir D. José Gomez de Al
 barto y Castillo, se manifestó: que habiendo sido aprobado
 el Repartim^{to} del total Cuyo de Consumo para este presente
 año mil ochocientos cincuenta y dos, con fecha veinte y dos
 de Diciembre ultimo, cuya aprobación a la letra copio.
 Se aprueba este Repartim^{to} por estar conforme a
 instrucción suelta al Ayuntamiento ^{de} para los efectos

